4213000

Bogotá D.C.

Doctora
MARIA CAROLINA QUINTERO TORRES
Subdirectora Administrativa
CAJA DE VIVIENDA POPULAR - CVP
Dirección Electrónica: cvpgestiondocumental@cajaviviendapopular.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: CONCEPTO TECNICO PROCESO DE CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO AMBIENTAL CVP. (SU RADICADO 202117200112611 DEL 09 DE AGOSTO DEL 2021).

Referenciado: 1-2021-25134,1-2021-24501

Apreciada Doctora María Carolina, reciba un cordial saludo:

Teniendo en cuenta las comunicaciones radicadas en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá bajo los números referenciados en el asunto a través de los cuales solicita el visto bueno para el proceso de contratación cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de mantenimiento de equipos para monitoreo de condiciones ambientales de los archivos de gestión, centralizado y central y control de humedad relativa del archivo central de la Caja de Vivienda Popular"* y en atención a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Distrital 514 de 2006, el cual consagra que:

> *"Términos de Referencia*[1]*: Todo proceso de contratación cuyo objeto esté referidos a las actividades de gestión documental en las entidades de la administración distrital, debe contar con el visto bueno dado por el Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor."*

En el marco de lo anterior, se referencian los siguientes elementos de contexto:

Antecedentes

Es pertinente mencionar que inicialmente se efectúo solicitud de visto bueno a este proceso de contratación por parte de la Caja de Vivienda Popular mediante los radicados Nos. 1-2021-19916 y 1-2021-19880 del 30 de junio de 2021, con el estudio previo y anexo técnico, sobre los cuales se efectúo la revisión técnica por parte del equipo interdisciplinario de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá. En respuesta, esta Dirección no otorgó visto bueno, señalando en el concepto técnico

1 El artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 derogó la expresión "términos de referencia" incluida a lo largo del texto de la Ley 80 de 1993

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

radicado mediante el No. 2-2021-23002 del 15 de julio de 2021 las observaciones y consideraciones técnicas generales que requerían ajustes para su posterior remisión y aprobación.

En respuesta, la CVP radicó nuevamente mediante comunicación No. 1-2021-22391 del 26 de julio de 2021 el estudio previo y anexo técnico, documentos que no contenían los ajustes a las consideraciones técnicas dadas por esta Dirección en el concepto anteriormente mencionado. En este sentido, mediante concepto técnico radicado con el No. 2-2021-25578 del 11 de agosto de 2021 se reiteraron las consideraciones técnicas a la entidad para ser tenidas en cuenta dentro del proceso de contratación.

Finalmente, y una vez recibida esta solicitud referenciada en el asunto, se procedió a revisar los documentos aportados y se verificó que la entidad acogió las observaciones realizadas por los equipos interdisciplinarios de esta Dirección en los conceptos técnicos enviados mediante los radicados 2-2021-23002 del 15 de julio de 2021 y 2-2021-25578 del 11 de agosto de 2021.

En virtud de lo expuesto, y en aplicación al artículo 24 del Decreto Distrital 514 de 2006, esta Dirección otorga visto bueno técnico a los documentos aportados para el proceso de contratación que tiene por objeto *"Prestar el servicio de mantenimiento de equipos para monitoreo de condiciones ambientales de los archivos de gestión, centralizado y central y control de humedad relativa del archivo central de la Caja de Vivienda Popular".*

Es importante advertir que el presente visto bueno se fundamenta en las características técnicas del servicio a requerir que se detallaron en los estudios previos remitidos, y de ninguna manera avala o respalda técnicamente el procedimiento de selección de contratistas que adelante la CVP, ni la etapa de ejecución contractual propiamente dicha, por ser esfera de la supervisión del contrato designado por la Entidad en el marco de la gestión del contrato que celebre.

Finalmente se aclara que se debe tener en cuenta que el visto bueno recae sobre las características técnicas del bien y/o servicio a contratar, sin perjuicio del deber que le asiste a la entidad de cumplir estrictamente con la normatividad vigente en materia de contratación estatal en Colombia, a saber, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 y sus modificaciones.

Atentamente,

ALVARO ARIAS CRUZ
DIRECCION DISTRITAL DE ARCHIVO DE BOGOTA

Copia:
CAJA DE VIVIENDA POPULAR - CVP - GUSTAVO SORIANO GARZÓN - gsorianog@cajaviviendapopular.gov.co
Anexos Electrónicos: 0
Proyectó: LILIANA JOSEFINA MEJIA HOYOS
Revisó: Carlos Manuel Galvan Vega-JULIO ALBERTO PARRA ACOSTA-Nancy Angelica Rodriguez Marin-Karol Yolima Merchan Parra-Nancy Angelica Rodriguez Marin-LUIS ARGEMIRO MALAMBO MARTINEZ-ANGELA OVALLE BAUTISTA-
Aprobó: ALVARO ARIAS CRUZ

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA GENERAL